

# GUÍA PARA USUARIOS PSP



Establecer las Normas y Políticas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Protección Ambiental para los Contratistas que laboren en el GRUPO COREMAR, las cuales están encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, la protección del medio ambiente, la calidad del producto, el servicio oportuno y el control de los costos.



## *Inicio de la Relación Comercial:*

- Debemos certificar la existencia de políticas de Gestión Integral, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores y la preservación del medio ambiente
- Si es Persona Natural o Empresa Unipersonal, se deberá recibir inducción de las políticas de Gestión Integral de la Compañía



- Toda empresa deberá hacer entrega en la oficina de control de acceso una carpeta en donde por cada empleado se llene el formato de actualización de datos y se adjunte fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia del pasado judicial (DAS).
- Toda empresa CONTRATISTA, en cumplimiento con la Ley 100 de 1993, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales de todos sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (EPS – EFP - ARP). La empresa contratista deberá presentar mensualmente con la factura, copia de la planilla de pago a los tres sistemas como constancia de que está cumpliendo con el pago de los aportes. Y como requisito para su ingreso diario deberá mostrarla en CONTROL DE ACCESO, portería para la revisión y visto bueno del Gerente de la sucursal, Director de HSEQ , el DPA o el Director de Seguridad.



## *Inicio de la Relación Comercial:*

- Certificar que se cuenta con un programa de Inducciones y Capacitaciones, a sus trabajadores en temas relacionados con salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio ambiente
- Todo personal que ingrese por primera vez a las instalaciones deberá recibir la inducción de HSE por parte de Palermo Sociedad Portuaria
- EI CONTRATISTA / PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL, deberá asistir a las capacitaciones y charlas a las que haya sido invitado

- Toda empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL que dentro de su objeto social desarrolle actividades de alto riesgo, tales como: trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo en frío, trabajo en espacios confinados y trabajo en energías peligrosas, con el inicio de la relación comercial, deberá certificar que su empresa cuenta con normas y procedimientos seguros de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad
- Al igual que las certificaciones de los entrenamientos específicos del recurso humano que ejecutará estas labores de alto riesgo para el GRUPO COREMAR
- Acorde con lo anterior, la empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL deberá acatar las modificaciones, recomendaciones o sugerencias de HSE, que el personal del GRUPO COREMAR (Gerente sucursal, Director HSEQ, JEFE SISO, DPA o quien estos deleguen) realicen a sus trabajos o sobre los procedimientos, cuando a consideración existan condiciones subestandar que puedan poner en peligro la integridad física de los trabajadores o los equipos e instalaciones o el medio ambiente, y siempre y cuando dicha actividad se realice en las instalaciones del GRUPO COREMAR.



- Acorde con lo anterior, la empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL deberá acatar las modificaciones, recomendaciones o sugerencias de HSE, que el personal del GRUPO COREMAR (Gerente sucursal, Director HSEQ, JEFE SISO, DPA o quien estos deleguen) realicen a sus trabajos o sobre los procedimientos, cuando a consideración existan condiciones subestandar que puedan poner en peligro la integridad física de los trabajadores o los equipos e instalaciones o el medio ambiente, y siempre y cuando dicha actividad se realice en las instalaciones del GRUPO COREMAR.
- **REPORTE DE ACCIDENTES /INCIDENTES** . EL CONTRATISTA debe reportar al Interventor del Contrato inmediatamente, en forma verbal, cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente que involucre muerte, lesión, daños a la propiedad, derrames o exposición a una sustancia peligrosa, o daño ambiental.
- Preparará además un informe detallado usando como medio de apoyo el formato de investigación de accidentes / incidentes de su compañía y que será entregado al Área de Seguridad Industrial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al accidente.



- **Inspección y Vigilancia.** El CONTRATISTA autoriza desde ahora al GRUPO COREMAR para auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de HSE, que se desarrollen dentro del servicio contratado.
- Compromiso para determinar acciones correctivas derivadas de las diferentes inspecciones, evaluaciones, investigaciones y análisis de accidentes e incidentes
- Guardar registro de las acciones
- El departamento de HSE debe realizar inspecciones a los equipos, maquinaria, herramientas entre otros, del CONTRATISTA, para asegurarse que estén en buen estado. En caso que no se pasen la inspección realizada el funcionario del GRUPO COREMAR, puede retirar del área los equipos y herramientas q no estén en buen estado.





- Cumplimiento de Identificación y Evaluación de Riesgos
- Se requiere que la empresa contratista haga llegar una copia de la evaluación de riesgos y controles para minimizar dichos riesgos, de la actividad a realizar dentro de las instalaciones del GRUPO COREMAR
- El estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad y estándares ambientales que tenga establecidas GRUPO COREMAR, en los sitios de trabajo
- Usar correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención



- Informar al encargado del trabajo, cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las instalaciones del GRUPO COREMAR, o el área de trabajo.
- No ingresar bebidas alcohólicas u otras sustancias no autorizadas en las áreas de trabajo, presentarse o permanecer en el área de trabajo en estado de embriaguez en las áreas de trabajo, al igual que no se permite fumar en las instalaciones del GRUPO COREMAR. Realizarles pruebas aleatorias de alcohol cuando el GRUPO COREMAR lo considere pertinente.
- No operar equipos, máquinas y herramientas del GRUPO COREMAR, sin la debida autorización
- Conducir a la velocidad permitida dentro de las instalaciones del GRUPO COREMAR
- Turnos permitidos de 12 horas de trabajo durante la prestación de servicios para el GRUPO COREMAR
- Respetar los puntos ecológicos de las instalaciones del grupo Coremar, para la clasificación y el buen manejo de residuos
- Está prohibido hacer bromas o participar en juegos cuando se está prestando los servicios para el grupo Coremar
- Está prohibido el uso de celulares cuando se esté en operaciones



- Toda empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL que dentro de su objeto social desarrolle actividades de recepción, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos, deberá presentar las autorizaciones ambientales correspondientes, además del plan de manejo ambiental y plan de contingencia de acuerdo con su actividad.
- A su vez el CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL que realice cualquier tipo de servicio para el GRUPO COREMAR, es responsable por entregar en perfectas condiciones de limpieza y aseo el área donde realice sus actividades, así como darle el adecuado manejo y disposición a los residuos que se generen producto de sus servicios.
- Cuando el CONTRATISTA realice mantenimientos de maquinaria y equipos se debe contar con bandejas de recolección, para evitar el derrame de los mismos en el suelo. De igual forma debe depositar sus residuos de forma adecuada en las canecas correspondientes y mantener su área de trabajo limpia y ordenada.
- Cuando el CONTRATISTA genere una contingencia ambiental, será responsable por controlar, recuperar y limpiar el área contaminada, para lo cual debe contar con los elementos necesarios para la atención de la misma.



El CONTRATISTA es responsable de todo el personal que trabaje para él. Está obligado a explicar detenidamente a sus trabajadores las instrucciones que reciba y hacerlas cumplir fielmente. De otra parte, el CONTRATISTA es responsable de cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores las disposiciones de este Reglamento y las demás que en materia de HSE fueren de aplicación obligatoria en los lugares de trabajo, por razón de las actividades laborales que en ella se realicen.



El GRUPO COREMAR y el CONTRATISTA aceptan y declaran que el cumplimiento de HSE son esenciales para la ejecución de los servicios. En consecuencia cualquier violación a las normas de HSE aquí establecidas se constituirá como una falta muy grave del CONTRATISTA de sus obligaciones bajo el servicio prestado y facultará al GRUPO COREMAR, para tomar una o varias de las acciones que describen el inicio de las relaciones comerciales de actividades, se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, agente, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de HSE aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad del sitio, o sea excluido del contrato.

También se considera Falta grave la carencia de herramientas y de dotación por parte de los trabajadores de los CONTRATISTAS a criterio de Director HSEQ, DPA, Jefe SISO o a quien designen.

El CONTRATISTA acepta ante el GRUPO COREMAR que si sus trabajadores propios o los de sus Sub - contratistas ponen en peligro la vida y/o la salud de personas o causen daño ambiental o a la propiedad, incurrirán en causal de suspensión de pago a CONTRATISTAS correspondientes y parálisis de actividades, hasta que adopten los correctivos del caso y satisfagan el perjuicio causado, todo lo cual será precisado en las OFERTAS respectivas y/o contratos.







[www.palermosociedadportuaria.com](http://www.palermosociedadportuaria.com)

[psp@coremar.com](mailto:psp@coremar.com)